



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00145683- -NEU-SGSP - ACEPTACIÓN FONDOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00145683- -NEU-SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Nota NO-2024-00149361-NEU-SGSP la Subsecretaría General solicitó un aporte no reintegrable al Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) para poder afrontar gastos que deben realizarse dentro del Programa “Atención Directa a la Población y otras Asociaciones”;

Que de acuerdo al artículo 12° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se establecen funciones y competencias de la Subsecretaría General y dentro del programa mencionado, a cargo de la misma, se atiende en forma directa las demandas planteadas por ciudadanos y asociaciones sin fines de lucro tanto en lo cultural, deportivo y social, tratando de brindar soluciones de manera inmediata;

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que por medio de la Ley 2751, se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) como Autoridad de Aplicación de la misma, previendo dentro de su objeto, financiar programas destinados a asistencia social y educación, artículos 2°, 12° y concordantes;

Que dicha solicitud se encuentra contemplada entre los objetivos planteados en las políticas de Estado del Gobierno Provincial, relacionadas con la Asistencia Social y la Educación, y asimismo dentro de los fines dispuestos en la Ley 2751, para ser financiados por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN);

Que a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3403, se autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) a realizar transferencias para Programas de Asistencia Social y Educación;

Que en tal sentido, mediante Decreto N° 1846/12 se reglamenta el Artículo 2° inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, que el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales, municipales o al sector privado en forma directa;

Que en virtud de lo expuesto, por medio de la Resolución N° 013/24 del IJAN se aprueba el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Subsecretaría General, por un aporte económico no reintegrable de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), sujeto a las condiciones establecidas en

dicho Convenio, destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa denominado “Asistencia Directa a la Población y otras Asociaciones”;

Que por lo expuesto resulta necesaria la emisión del presente Decreto de aceptación de fondos e incremento del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría General;

Que se cuenta con las intervenciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria; de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3403, que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Subsecretaría General, aprobado por Resolución N° 013/24 del IJAN que como documento **IF-2024-00147014-SGSP** forma parte integrante del presente, por un importe de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa denominado “Asistencia Directa a la Población y otras Asociaciones”.

**Artículo 2°:** ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente, por la suma de Pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00), los cuales serán imputados con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de recursos:

#### **Clasificación del Recurso:**

Jur:	00	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	01	Ingresos Corrientes
Fun:	07	Transferencias Corrientes
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	02	Del Sector Público Provincial
Ppal:	06	De Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
Ppar:	02	Afectados
Spar:	515	Convenio IJAN – Subsecretaría General
FuFI:	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

#### **Clasificación del Recurso:**

Jur:	00	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	02	Recurso de Capital
Fun:	02	Transferencias De Capital
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	02	Del Sector Público Provincial
Ppal:	06	De Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
Ppar:	02	Afectados

Spar	515	Convenio IJAN – Subsecretaría General
FuFI:	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

**Artículo 3°: INCREMENTASE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

**Débito:**

**Clasificación del Recurso**

Jur:	00	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	01	Ingresos Corrientes
Fun:	07	Transferencias Corrientes
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	02	Del Sector Público Provincial
Ppal:	06	De Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
Ppar:	02	Afectados
Spar	515	Convenio IJAN – Subsecretaría General
FuFI:	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

**\$ 3.000.000,00**

**Clasificación del Recurso:**

Jur:	00	Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	02	Recurso de Capital
Fun:	02	Transferencias De Capital
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	02	Del Sector Público Provincial
Ppal:	06	De Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
Ppar:	02	Afectados
Spar	515	Convenio IJAN – Subsecretaría General
FuFI:	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

**\$ 2.000.000,00**

**Total del Débito : \$ 5.000.000,00**

**Crédito:**

**Clasificación de la Erogación:**

JUR	SA	UO	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	ATN3	CPN3	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
01	A	01	PRG	33		0		0	03	02	00	05	01	04	388	3484	\$ 1.500.000
01	A	01	PRG	33		0		0	03	02	00	05	01	07	391	3484	\$ 1.500.000
01	A	01	PRG	33		0		0	03	02	00	05	02	01	388	3484	\$ 1.000.000
01	A	01	PRG	33		0		0	03	02	00	05	02	04	391	3484	\$ 1.000.000

**Total del Crédito: \$ 5.000.000,00**

**Artículo 4°: AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta

contabilización de los recursos y los gastos, las que serán elevadas por la Subsecretaría General al Ministerio de Economía, Producción e Industria , a través del procedimiento correspondiente.

**Artículo 5º:** REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y a la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.